

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.º

CONTABILIDAD

Como consecuencia de la falta de remisión de su cuenta del primer trimestre en que han incurrido todos los Alcaldes que menciona la relación adjunta, quedan conminados con la multa de cincuenta pesetas si, dentro de los diez días siguientes al de esta publicación, no remiten á la Contaduría de fondos provinciales el documento referido, en la forma que preceptúa la Real orden de 1.º de Julio de 1886.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

—4227 SALUSTIANO FERNÁNDEZ DE LA VEGA

RELACION QUE SE CITA.

- | | |
|----------------------|------------------------|
| Adoves. | Argecilla. |
| Alarilla. | Armallones. |
| Alcolea del Pinar. | Auñón. |
| Alcuneza. | Azañón. |
| Alique. | Baños. |
| Almoguera. | Barriopedro. |
| Almonacid de Zorita. | Berninches. |
| Alocén. | Bujarrabal. |
| Algar. | Cabanillas del Campo. |
| Algora. | Canales de Molina. |
| Alustante. | Cañizar. |
| Anchuela del Campo. | Carabias. |
| Aranzueque. | Carrascosa de Henares. |
| Arbeteta. | Castilforte. |

- | | |
|-----------------------|--------------------------|
| Cendejas del Medio. | Pareja. |
| Cendejas de la Torre. | Pelegrina. |
| Cerezo. | Piqueras. |
| Checa. | Rebollosa de Jadraque. |
| Ciruelas. | Recuenco. |
| Concha. | Renera. |
| Copernal. | Riva de Saelices. |
| Córcoles. | Salmerón. |
| Drievés. | San Andrés del Congosto. |
| Durón. | San Andrés del Rey. |
| Escopete. | Santa María de Poyos. |
| Esplegares. | Sayatón. |
| Espinosa de Henares. | Semillas. |
| Fontanar. | Sotillo. |
| Fuentelaencina. | Tamajón. |
| Fuentelahiguera. | Taravilla. |
| Fuentenovilla. | Terzaga. |
| Fuentes. | Torrejón del Rey. |
| Garbajosa. | Torremocha de Jadraque. |
| Gárgoles de Abajo. | Torremochuela. |
| Gascueña. | Torrevaldealmendras. |
| Henche. | Tórtola. |
| Higes. | Tortonda. |
| Horche. | Trijueque. |
| Horna. | Trillo. |
| Huetos. | Valdeancheta. |
| Hueva. | Valdearenas. |
| Illana. | Valdeavellano. |
| Imón. | Valdeconcha. |
| Jadraque. | Valdegrudas. |
| Jirueque. | Valdenoches. |
| Jócar. | Valdepeñas de la Sierra. |
| Lupiana. | Valfermoso de Tajuña. |
| Luzaga. | Valverde. |
| Marchamalo. | Valtablado del Rio. |
| Mazuecos. | Viana de Mondéjar. |
| Mesones. | Villanueva de Alcorón. |
| Mierla. | Villaseca de Henares. |
| Millana. | Villaseca de Uceda. |
| Monasterio. | Villaviciosa. |
| Mondéjar. | Yebra. |
| Montarrón. | Yélamos de Abajo. |
| Ocentejo. | Zaorejas. |
| Padilla del Ducado. | Zorita de los Canes. |
| Pajares. | |

Núm. 6

Seccion de Fomento.—Minas

D. Salustiano Fernández de la Vega, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Julián Yangüela y Ruiz, vecino de Hiendelaencina, se presentó en este Gobierno una solicitud en 7 de Noviembre de 1894, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada «Las dos Naciones», sita en el paraje llamado Valdecabanillas, término municipal de Alcorlo, que linda al Saliente con barranco de Valdecarrera, Poniente la antigua fábrica de Alcorlo, Norte arroyo de Valdecabanillas y su camino Real. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el pozo antiguo de la mina Santa Isabel, y desde él se medirán en dirección Norte 150 metros, fijándose la primera estaca; desde ésta al Este 350 metros, fijándose la segunda; desde ésta al Sur 300 metros, fijándose la tercera; desde ésta al Oeste 800 metros, fijándose la cuarta; desde ésta al Norte 300 metros, fijándose la quinta, y desde ésta á la primera los que resulten, cerrándose el espacio que se solicita.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Noviembre de 1894.

El Gobernador,

—4232 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA
DE GUADALAJARA

Hallándose dispuesto por la cláusula 3.^a de la Memoria instituida en Mondéjar, por D.^a Mariana Núñez, que en cada un año se repartan como limosna domiciliaria entre los pobres de dicha villa 750 pesetas, se llama por el presente edicto á las personas que se crean con derecho á limosna, á las cuales se les hace saber, que por la Alcaldía de Mondéjar se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deberán presentar ante la autoridad

municipal citada y no otra, hasta el 22 de los corrientes, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes que serán desechadas sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 de céntimos, así como aquellas que no tengan llenos y con la claridad debida, los huecos que existen en los impresos y las que no vengan por conducto de la Alcaldía.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1894.—El Gobernador Presidente, Salustiano Fernandez de la Vega—El Administrador provincial Secretario, Santos Bozal.
—4226

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que no habiéndose obtenido resultado en el primer concurso público, celebrado el día 16 Octubre último para la venta de los materiales declarados inútiles que existen en los almacenes del material de Ingenieros y del depósito de materiales, afectos al Establecimiento Central de Ingenieros, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en otro segundo, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, á las diez y media de su mañana, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, Calle del Estudio, núm. 14, bajo las mismas condiciones que rigieron en el primero, y con rectificación de los precios de tasación, pudiendo adquirirse por efectos sueltos, por medio de ofertas y pujas verbales, advirtiendo que será preferido el postor que desee adquirir la totalidad de aquéllos, cuyo importe asciende á la suma de 930 pesetas 65 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte en este concurso, pueden ver y examinar los efectos que se intenta enajenar en los almacenes del Fuerte de San Francisco de esta plaza, y en esta Comisaría estarán de manifiesto las relaciones valoradas, donde además se facilitarán cuantos antecedentes deseen adquirirse respecto á las demás condiciones de la venta.

Guadalajara 5 de Noviembre de 1894.—Isidoro de Lucas.
—4215

Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Primer trimes

Número de orden en el		Nombre del comprador.	Su domicilio.	Finca embargada	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
Registro general.	Registro especial.					
27	39	D. Julian Gordo	Brihuega	1 rústica	Propios.	3330
62	40	Ignacio Magaña	Guadalajara	27 id	Clero...	17092 y otros
33	41	Lucio Vazquez	Riosalido	16 id	Estado..	3346 al 3361
214	42	Mariano Lozano	Algar	1 monte	Propios.	6129 y 8433
243	43	Segundo Megino	Molina	122 rústicas ..	Clero...	6291 y otros
32	44	Valentin Alhambra	Cifuentes	1 cueva	Idem...	130
53	45	Narciso Sardina	Sigüenza	1 casa	Idem..?	531
73	46	Isidro Oria	Guadalajara	Urbana	Estado..	81
46	47	José María Librero	Almonacid de Zorita.	Un local	Propios.	461
345	48	Julian Galvez ..	Madrid	15 rústicas ..	Clero...	3344 al 3358

Guadalajara 31 de Octubre de 1894.—El Tesorero, Joaquín Gállego.—V.^o B.^o—El Interventor de

Delegacion de Hacienda de la provincia

ANUNCIO.—Recaudación.

Vacantes los cargos de recaudadores voluntarios de contribuciones de las zonas de Cifuentes, Pastrana y Sigüenza, y dispuesto por la Superioridad se publiquen en el periódico oficial de la provincia, se hace presente á los que aspiren desempeñar los indicados cargos, que deberán prestar las fianzas de 19.200 pesetas para la primera de las expresadas zonas; 50.500 pesetas para la segunda y 35.700 pesetas para la tercera, y percibir como premio de cobranza 4'50 pesetas por 100, 1'45 y 2'85 respectivamente en las zonas mencionadas.

Las instancias deberán hacerse por conducto de esta Delegación al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, expresando en las mismas las circunstancias del interesado, las señas de su domicilio y el tipo porque se ofrezcan á desempeñar los expresados cargos.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que quieran solicitarlo.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —4214

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Fondos carcelarios.

Estando formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial, correspondientes al año económico de 1893 á 1894, se ha señalado el Mártes 13 del corriente y hora de las once de su mañana, para reunirse en estas Casas consistoriales la Junta á que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos de los pueblos de este partido se sirvan nombrar un individuo de su seno que, autorizado en forma, concorra al citado acto.

Guadalajara 8 de Noviembre de 1894.—El Alcalde constitucional, José L. Cortijo.— 4233

VIANA DE JADRAQUE

En los días 19 y 20 del actual de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la recaudación

de la contribución territorial é industrial de este pueblo, correspondiente al segundo trimestre.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y forasteros terratenientes en el mismo.

Viana de Jadraque 5 de Noviembre de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Pedro Perez. —4221

HUERTAPELAYO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial como igualmente consumos y demás arbitrios municipales pertenecientes al corriente ejercicio, tendrá lugar en estas Casas consistoriales, en los días 14 y 15 del presente mes.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en ambos repartimientos.

Huertapelayo 2 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Antonio Martin. —4222

MASEGOSO.

Por Donata Villaverde, vecina de este pueblo, se me dá parte que en el día 31 de Octubre último fué hallado por la misma un cerdo que se agregó á los de ella al regresar de la feria de Cifuentes al expresado Masegoso, cuyas señas á continuación se expresan, y á pesar de las preguntas hechas á los pueblos limítrofes no han comparecido á recogerlo.

Por tanto, se publica en el periódico oficial para conocimiento del interesado.

Masegoso 2 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Anastasio Villaverde.

Señas del cerdo.

Semanero, oscuro, con una raya blanca en los hombros, jaro. —4223

ALMOGUERA.

La recaudación de la contribución territorial, urbana é industrial de este término municipal, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio económico, tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa, durante los días 19, 20 y 21 del corriente mes, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento de los contribuyentes; advirtiéndose que habiéndose suprimido el período de ampliación, no se cobrará en otros días que los señalados.

Almoguera 6 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Gumersindo Villalva.—P. S.—El Secretario, Francisco Anós. —4220

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.
tre de 1894 á 95.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas, Cénts.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.			
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Atanzon	4.º	17	Julio	1894.....	475	»	2	Julio	1894.....	16	Agosto	1894.
Yebes	8.º	20	id.	id.....	39	60	Idem.	id.	id.....	16	id.	id.
Riosalido	18.....	26	id.	id.....	61	60	16	id.	id.....	16	id.	id.
Algar	6.º	5	Agosto	id.....	1.300	»	28	Julio	id.....	12	Septiembre	id.
Megina	17.....	26	id.	id.....	272	60	8	Agosto	id.....	12	id.	id.
Cifuentes	19.....	30	id.	id.....	26	25	8	id.	id.....	Id.	id.	id.
Sigüenza	18.....	30	id.	id.....	35	13	8	id.	id.....	Id.	id.	id.
Guadalajara.....	20.....	31	id.	id.....	97	55	8	id.	id.....	Id.	id.	id.
Almonacid.....	9.º	30	id.	id.....	102	70	8	id.	id.....	Id.	id.	id.
Traid.....	18.....	30	id.	id.....	25	»	8	id.	id.....	Id.	id.	id.

Hacienda, Mariano de la Torre.—El Tenedor de Libros, Fernando Saura.

—4116

PINILLA DE JADRAQUE.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial por riqueza rústica, urbana é industrial de este pueblo, correspondiente al segundo trimestre de este año económico, se hallará abierto durante los días 20, 21 y 22 del actual, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Se hace constar que en este trimestre tampoco hay período decenal.

Pinilla de Jadraque 6 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Andrés. —4224

OLMEDILLAS.

Desde el día 15 al 30 del presente mes, tendrá lugar en este pueblo la recaudación voluntaria del 2.º trimestre del presente año económico de 1894 á 95, de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal, acudiendo los contribuyentes á efectuar el pago á la calle de Hita, núm. 48, habiéndose suprimido el período decenal.

Olmedillas 4 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Baiáes. —4218

TORRECUADRADA DE VALLES.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 18, 19 y 20 del mes actual y hora desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y terratenientes de este distrito.

TorreCuadrada de Valles 5 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Feliciano Camacho.—P. S. M.—Salvador Montero, Secretario. —4219

AGUILAR DE ANGUITA

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial é industrial, de este término, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio y que se halla á cargo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa consistorial del mismo, en los días 17 y 18 del actual, durante los cuales pueden hacer efectivas sus cuotas los contribuyentes sin recargo alguno.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los mismos.

Aguilar de Anguita 3 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Estanislao Colado. —4203

RENERA

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del actual ejercicio de 1894 á 95 por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria, urbana é industrial de este distrito municipal, se hallará abierta durante los días 19 y 20 del actual desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, en sus Casas consistoriales, y como período decenal desde el 21 al 30 ambos inclusive, en el mismo sitio y horas.

Renera 4 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Mateo Martínez. —4194

TORREMOCHA DEL CAMPO.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico á cargo del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial del mismo, en los días 20 y 21 del presente mes, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas sin recargo alguno.

Lo que se hace público por medio del presente, para

que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes inscritos en los repartimientos de aquella, tanto vecinos como forasteros.

Torremocha del Campo 2 de Noviembre de 1894.—El Alcalde.—P. A.—Braulio García, Regidor 1.º—4195

VAL DE SAN GARCIA.

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del año actual por territorial y subsidio de este término municipal, tendrá lugar los días 29 y 30 del corriente mes, en la Sala de Ayuntamiento, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Lo que se hace saber, para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en ambos repartimientos.

Val de San García 3 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Casimiro Vicente. —4196

BAIDES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial, tendrá lugar los días 15 y 16 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Baides 6 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Julian Bueno. —4229

PADILLA DEL DUCADO.

La recaudación voluntaria por contribución territorial á cargo de este Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, estará abierta en la Sala consistorial del Ayuntamiento los días 22 y 23 del actual, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Padilla del Ducado 5 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Julian Martínez. —4230

ALBARES.

La recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de esta villa, correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio, tendrá lugar en los días 18 y 19 del presente mes, en la sala del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Albares 7 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Nicasio Corral. —4236

ALMIRUETE.

Por dimisión voluntaria de D. Gregorio Antonio Puebla que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de este distrito, con el sueldo de 20 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes que reúnan las condiciones que exige el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y deseen obtener dicha plaza, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días, pasados que sean se proveerá.

Almiruete 31 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Antonio Pérez.—P. S. M.—Guillermo Ranera, Secretario. —4182

ANGUITA.

En los días 22, 23, 24 y 25 del corriente mes de Noviembre, tendrá lugar la recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio actual á cargo de este Ayuntamiento, durante los cuales y horas de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, pueden los contribuyentes presentarse á satisfacer sus cuotas en la Casa consistorial, plaza de la Constitución núm. 8, si quieren evitarse incurrir en los recargos de instrucción.

Se anuncia por el presente para conocimiento del vecindario y contribuyentes forasteros.

Angaita 3 de Noviembre de 1894.—El Alcalde Paulino Basan.—El Secretario, Nemesio Garrido. —4185

PASTRANA.

D. José María Guijarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Pastrana, Capital de Partido judicial, de cuya Corporación municipal es Alcalde Presidente D. Claudio Bachiller.

Certifico: Que el presupuesto de gastos é ingresos de la Cárcel de este partido judicial para 1894 á 1895, aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia en 6 de Octubre próximo pasado, copiado á la letra dice así:

Presupuesto de gastos é ingresos carcelarios para 1894 á 1895.

GASTOS.

Capítulo I.—Sueldos del personal.

	Pets.	Céts
Suelde del Alcaide	750	»
Idem del Sota-Alcaide.....	700	»
Idem del Portero de custodia de presos en la Cárcel de Tendilla.....	75	»
Idem del Profesor facultativo.....	500	»
Idem del Capellán y acólito.....	290	»
Idem del Depositario-Recaudador el 30 al millar.....	634	29
Para atender á la compra de desinfectantes caso de tener que hacer alguna autopsia...	100	»

Capítulo II.—Material del Establecimiento.

Gastos del alumbrado.....	400	»
Idem de reparación de utensilios y suscripciones	1000	»
Idem del papel sellado, impresos y demás de escritorio y gratificación al Secretario por trabajos inherentes á la Cárcel.....	600	»
Para un libro del Alcaide.....	10	»
Idem de oblata para la Capilla.....	75	»
Idem de escobas, rodillas y demás útiles de limpieza para aseo del establecimiento y Juzgado	75	»
Idem combustible para la estufa del Juzgado y demás dependencias del mismo.....	300	»

Capítulo III.—Manutención de presos pobres.

Para socorro de los estantes á razón de 40 diarios.....	7300	»
Idem sanguijuelas y medicamentos	400	»
Idem socorros á presos transeuntes y bagajes á enfermos, así como para la remisión de piezas de convicción.....	200	»
Idem socorros extraordinarios á presos enfermos.....	200	»
Idem para tres ranchos extraordinarios que dá á los presos.	196	89

Capítulo IV.—Obras de reparación.

Para reparo ordinario del edificio.....	1800	»
---	------	---

Capítulo V.—Imprevistos.

Para los extraordinarios urgentes que puedan ocurrir.....	1700	»
---	------	---

Capítulo VI.—Resultas de presupuestos anteriores.

Para pago de obligaciones pendientes de cobro de años anteriores, cuya relación detallada se acompaña.....	4536	92
--	------	----

Total presupuestos de gastos.... 21.143 10

INGRESOS

Capítulo I.—Resultas de años anteriores.

Por cantidades pendientes de cobro de años anteriores, según relación detallada que acompaña..... 17556 50

Capítulo II.—Reparto á los pueblos del partido.

Importe del reparto ejecutado sobre todos los pueblos del partido para cubrir el importe de este presupuesto, el cual se halla adjunto para su exámen y sucesiva aprobación..... 3586 60

Total presupuesto de ingresos y gastos.. 21.143 10

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de tres mil quinientas ochenta y seis pesetas sesenta céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base su población, según está prevenido por las disposiciones vigentes.

PUEBLOS.	Tipo para el reparto.		Corresponde á cada trimestre.
	Almas.	Cupos. Ptas. Cts.	
Albalate de Zorita.....	918	91 80	22 95
Albares.....	844	84 80	21 20
Almoguera.....	1.023	102 30	25 58
Almonacid.....	1.342	134 20	33 55
Aranzueque.....	469	46 90	11 73
Armuña.....	213	21 30	5 33
Alcocer.....	1.354	135 40	33 85
Alíque.....	169	16 90	4 23
Alóndiga.....	730	73 »	18 25
Alocen.....	857	85 70	8 93
Auñon.....	1.874	127 40	31 85
Berninches.....	626	62 60	15 65
Casasana.....	312	31 20	7 80
Castilforte.....	341	34 10	8 53
Córcoles.....	559	55 90	13 98
Chillarón del Rey.....	416	41 60	10 40
Drieves.....	621	62 10	15 53
Escariche.....	510	51 »	12 75
Escopete.....	331	33 10	8 28
Escamilla.....	542	54 20	13 55
Fuentelaencina.....	1.008	100 80	25 20
Fuentelviejo.....	378	37 80	9 45
Fuentenovilla.....	651	65 10	16 28
Hontova.....	485	48 50	12 13
Hueva.....	384	38 40	9 60
Hontanillas.....	165	16 50	4 13
Illana.....	1.651	165 10	41 28
Loranca de Tajuña.....	768	76 80	19 20
Mazuecos.....	720	72 »	18 »
Mondejar.....	2.189	218 90	54 73
Moratilla de los Meleros.....	636	63 60	15 90
Millana.....	554	55 40	13 85
Pastrana.....	2.541	254 10	63 53
Peñalver.....	778	77 80	19 45
Pioz.....	312	31 20	7 80
Pozo de Almoguera.....	310	31 »	7 75
Pareja y Tabladillo.....	974	97 40	24 35
Reñera.....	559	55 90	13 98
Romanones.....	753	75 30	18 83
Sayaton.....	478	47 80	11 95
Sacedon y la Isabela.....	2.095	209 50	52 38
Salmeron.....	1.063	106 30	26 58
Santa María de Poyos.....	339	33 90	8 48
Tendilla.....	1.079	107 90	26 98
Torronteras.....	121	12 10	3 03
Valdeconcha.....	537	53 70	14 18
Villaexcusa de Palositos.....	190	19 »	4 65
Yebra.....	1.008	100 80	25 20
Zorita de los Canes.....	155	15 50	3 88
Totales.....	35.866	3.586 60	896 65

Siendo 85.866 el número de las unidades que han servido de tipo para el reparto y la cantidad que debía repartirse tres mil quinientas ochenta y seis pesetas con setenta céntimos, salen aquellas gravadas con diez pesetas por ciento.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, pongo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde y firmo en Pastrana á 6 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Claudio Bachiller.—José María Guijarro. —4217

La cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y urbana de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del presente año económico, tendrá efecto en la Sala consistorial durante los días del 15 al 24 del presente mes y horas de nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, vecinos y terratenientes forasteros.

Pastrana 3 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Claudio Bachiller.—El Recaudador, José María Guijarro. —4193

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Domingo Dívar, Juez de instrucción de esta Capital y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 30 del mes corriente tendrá lugar en el local de este Juzgado la venta en público remate de las finca cuya subastas se anunció en el *Boletín oficial* número 126 del día 19 de Octubre último, situadas en jurisdicción de la villa de Horche, de la propiedad del vecino de la misma Manuel María Prieto, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado con otros en causa por falsedad, de cuyas fincas se rebaja el 25 por 100 del precio de cada una, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasación de cada una de dichas fincas; advirtiéndose que el licitador habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de aquéllas, y que el penado no ha presentado los títulos de pertenencia de las mismas.

Dado en Guadalajara á 6 de Noviembre de 1894.—Domingo Dívar.—El actuario, Eugenio Díez. —4231

SIGUENZA.

D. Antonio García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, á cuantas personas puedan dar razón de un hombre hallado muerto en el término municipal de Garbajosa, del que á continuación van sus señas personales y ropas que vestía, á fin de que declaren acerca de la identificación del mismo y manifiesten cuantos datos tengan respecto á las causas de su muerte: así bien, se cita, llama y emplaza á los parientes del interfecto, para que en igual término comparezcan en este Juzgado y manifiesten si quieren ó no mostrarse parte en el sumario que se instruye y digan si renuncian ó nó la indemnización que en su caso les pudiera corresponder.

Señas.

El cadáver tiene una estatura de 1 metro 500 milímetros, cuenta unos 65 á 70 años de edad, pelo cano, falto de dentadura.

Vestía: blusa de gerga azul, chaleco de paño fino del mismo color con botones negros, pantalón de pana rayada de color ceniza, debajo del chaleco una blusa de tela de mahon azul, camisa de percal azul y blanca, al-

pargatas negras cerradas, boina azul, una manta de lana color pardo con remiendos de paño negro. Todas las prendas en muy mal estado.

Dado en Sigüenza á 6 de Noviembre de 1894.—Antonio García Paredes.—P. M. de S. S.—Antonio María Gonzalez. —4212

MOLINA DE ARAGON.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de la ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Francisco Sanz Establés, vecino de Cubillejo de la Sierra, en causa seguida contra el mismo por robo de dos corderos, se sacan á la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las siguientes fincas urbanas embargadas al Sanz, sitas en término de dicho pueblo.

Una casa en la calle de la Plaza, señalada con el número 24, mide de frente ocho metros por ocho de fondo; linda por derecha otra de María Sanz, izquierda otra de Santiago Vazquez y espalda la misma testera calle pública, tasada en 875 pesetas.

Un pajar en las Eras del Pino, que mide cuatro metros de ancho por diez de largo; linda testera las eras, derecha otro pajar de Venancio Gomez, izquierda Eugenio Heredia y espalda Victoriano Jimenez, en 127 id.

Cuyo remate tendrá lugar el día 27 del corriente mes á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta ha de depositar previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo á la misma; y que á instancia del señor representante del Abogado del Estado, salen á la venta las fincas descritas sin suplir previamente la falta de titulación de las mismas.

Dado en Molina de Aragón á 3 de Noviembre de 1894.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—José Lopez. —4204

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de la ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Anastasio Megino (a) Caballero, vecino de Cubillejo de la Sierra, en causa seguida contra el mismo, por el delito de hurto, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la siguiente finca urbana embargada al Megino.

Una casa, sita en la calle de la Sierra, señalada con el número 47, en regular estado de conservación, consta de planta baja y principal, y mide una superficie de 18 metros cuadrados; linda derecha entrando calle pública, izquierda Fabian Garcia y espalda María Sanz, tasada en 150 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar el día 24 de Noviembre proximo á las once de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta, ha de depositarse previamente el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo á la misma; y que á instancia del señor representante del Abogado del Estado, sale á la venta la finca descrita, sin suplir previamente la falta de titulación de la misma.

Dado en Molina de Aragón á 31 de Octubre de 1894.—Leonardo Recuenco.—P. S. M.—José Lopez. —4205

COGOLLUDO.

D. Miguel Saiz Gómez, Caballero de la Real Orden de

Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Cordobés Cebrian, vecino de Robledillo de Mohernando, en causa por infracción de la ley de caza, se sacan á pública y segunda subasta que tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de los corrientes, á las once de su mañana, los bienes que se describen en el edicto inserto para la primera subasta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 119, correspondiente al día 3 de Octubre último y demás condiciones que en dicho edicto se expresan.

Dado en Cogolludo á tres de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4187

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Martinez Baños, vecino de Uceda, se sacan á pública y segunda subasta, que tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 del actual, á las diez de su mañana, los bienes que se describen en el edicto inserto para la primera subasta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 119, correspondiente al día 3 de Octubre último y demás condiciones que en dicho edicto se expresan.

Dado en Cogolludo á 3 de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4188

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Matías del Vado Castillo, vecino de Cerezo, en causa por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, á las diez de su mañana, los bienes que se describen en el edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 119, correspondiente al día 3 de Octubre último, con la rebaja del 25 por 100 de su valor y demás condiciones que se expresan en dicho edicto.

Dado en Cogolludo á 3 de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4189

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Gimenez Merino, vecino de Malaguilla, en causa por hurto, se sacan á pública y segunda subasta los bienes que se describen en el edicto de 1.º de Octubre último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 119, correspondiente al día 3 de dicho mes, con las condiciones en él expresadas, pero con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 1.º de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 5 de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4207

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades

pecuniarias impuestas á Victor Arias Martinez, vecino de Malaguilla, en causa por hurto, se sacan á pública y segunda subasta los bienes que se describen en el edicto de 1.º de Octubre último inserto en el *Boletín oficial* núm. 119, correspondiente al día 3 de dicho mes, con las condiciones en él expresadas, pero con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 30 del actual á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 5 de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4206

D. Miguel Saiz Gomez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan de Pedro Peinado, vecino de Campillo de Ranas, en causa por asesinato y robo, se sacan á pública y segunda subasta los bienes que se describen en el edicto de 1.º de Octubre último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 131, correspondiente al día 8 de dicho mes, con las condiciones en él expresadas, pero con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 3 de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 5 de Noviembre de 1894.— Miguel Saiz.—P. S. M.—Mariano de Frias. —4208

BRIHUEGA.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Esteban y Bernardo Lopez, vecinos de Hontanares, en causa que se les siguió por el delito de lesiones, se sacan á venta en pública y judicial subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á dichos sugetos y que se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 122, correspondiente al 10 de Octubre último.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del Municipal de Hontanares; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir su cédula personal, y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, siendo cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 5 de Noviembre de 1894.— Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —4211

Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo María Viejo, vecino de Masegoso, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, se sacan á la venta en pública y judicial subasta por segunda vez, los bienes embargados al Mateo y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, número 122, correspondiente al 10 de Octubre último.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Masegoso, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores

han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que de los inmuebles no se han suplido los títulos de propiedad, siendo de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 5 de Noviembre de 1894.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —4210

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Cortijo Ballesteros, vecino de Budia, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, se sacan á la venta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados á dicho sujeto, á excepción del pollino rucio de 17 años de edad, por haber fallecido, y cuyos bienes se detallan en el periódico oficial de esta provincia, número 123, correspondiente al 12 de Octubre último.

La subasta tendrá lugar el día 26 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del municipal de Budia; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal, y que no existiendo los títulos de propiedad de los inmuebles, será de cuenta de los rematantes su formalización.

Dado en Brihuega á 5 de Noviembre de 1894.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —4209

Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez del partido, dictada hoy en expediente de exacción de costas que se sigue contra Narciso Martin García, se saca á pública subasta por precio de tasación, una casa en Mondejar y su calle del Tomillar, número 14; que linda por la derecha entrando corral de la misma casa, izquierda la Ronda y espalda juego de bolos antiguo, tasada en 1.200 pesetas.

La subasta doble y simultánea, tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Mondejar el día 27 del actual á las diez de la mañana; advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, que para tomar parte en ella se ha de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la finca y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de la finca que se remata.

Brihuega 7 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Adriaensens.—Remigio Machicado. —4235

Juzgados municipales.

MONTARRON.

Don Rafael Zurita de la Torre, Secretario del Juzgado municipal de Montarron

Certifico: Que en los autos del juicio verbal civil que pende en este Juzgado á instancia de Don Narciso Martinez de la Torre, de esta vecindad, contra D. Lázaro Remartinez, vecino de Espinosa de Henares, con fecha de hoy ha recaído sentencia cuya parte depositiva dice así

Falla: Que debía de condenar y condenaba en

rebeldía á Lázaro Remartinez, vecino de Espinosa de Henares, para que pague á D. Narciso Martinez la cantidad de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, verificándolo en el término de quinto día, á contar desde que este proveído aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; con más las costas y gastos causados y que se causen hasta la realización del pago, remitiéndose copia de la parte depositiva al señor Gobernador civil de esta provincia; y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal según previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en cumplimiento á lo ordenado en el art. 769 de la misma.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma el referido señor Juez municipal, de que certifico. Hay un sello.—Pedro de la Torre.—Rafael Zurita.

Notificación al demandante: Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á Don Narciso Martinez de la Torre, dándole copia y lectura íntegra, quedó enterado y firma, de que certifico.—Narciso Martinez. - Zurita.

Otra en Estrados: Acto seguido hice igual notificación en los Estrados de este Juzgado, y fijé copia en la puerta del local donde celebra audiencia, ante los testigos Julian Cardeñosa y José Antonio Martinez, de esta vecindad, que firman, de que certifico.—Julian Cardeñosa.—José Antonio Martinez.—Zurita.

Es copia de su original á que me remito; y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, que con el V.º B.º del señor Juez firmo en Montarron á 23 de Octubre de 1894.—V.º B.º—El Juez municipal. Pedro de la Torre.—El Secretario, Rafael Zurita. —4225

CAMPISABALOS

D. Pedro Marquez Vaqueriza, Juez municipal de Campisabalos.

Por el presente anuncio hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por imposibilidad del que la desempeñaba, y á fin de cumplir lo prevenido en el art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se hace presente para que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el improrrogable término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Campisabalos 4 de Noviembre de 1894.—El Juez municipal, Pedro Marquez.—El Secretario habilitado, Justo Yagüe. —4202

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

A LOS SECRETARIOS MUNICIPALES.

Se reciben proposiciones para ser Agentes de *La Reserva Catalana*, Sociedad que se dedica á la venta de valores á plazos; pidan informes de ella y detalles de las operaciones que realiza al Director de *El Buzo*, Consejo de Ciento, 402, *Barcelona*, que los dará gratis.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.